

COBERTURA

La solicitud del Bono Post laboral debe ser presentada a la jefatura de la Institución s Servicio donde se desempeñó el trabajador en el, caso de que esté jubilado; o bien en su actual lugar de trabajo para quienes estén tramitando sus jubilaciones.

COBERTURA	PERÍODO DE POSTULACIÓN
Regla general	Dentro de 12 meses siguientes al cumplimiento de 60 años de edad si es mujer o 65 años de edad si es hombre. Hasta el 31 de diciembre de 2024.
Personal que obtenga pensión de invalidez que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980. (Artículo 12).	Dentro de 12 meses siguientes al cumplimiento de 60 años de edad si es mujer o 65 años de edad si es hombre. Hasta el 31 de diciembre de 2024.
Personal que obtenga pensión de vejez por haber realizado trabajos pesados que establece el decreto ley N° 3.500, de 1980. (Artículo 13).	Dentro de 12 meses siguientes al cumplimiento de 60 años de edad si es mujer o 65 años de edad si es hombre. Hasta el 31 de diciembre de 2024.

SI EL/LA POSTULANTE NO PRESENTA LA SOLICITUD PARA ACCEDER AL BONO DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁ QUE RENUNCIA A DICHO BENEFICIO.